



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN DEL CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA
SOLICITANTES:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICADO:	20-178-3184-001-2022-00152-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DE PLANO DEMANDA

Atendiendo la certificación emitida por la secretaria de esta agencia judicial, donde certifica:

“...PRIMERO: Revisado el libro Radicador de procesos, a folio 389, Tomo 1 L, bajo el N°. 2017-00108-00 y en la actualidad se puede observar en el SISTEMA WEB SIGLO XXI TYBA, el proceso de SUCESIÓN DEL CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA, iniciado por YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS.

SEGUNDO: Con providencia del veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017), se reconoció como heredera a YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS, en su calidad de hija y como apoderado judicial de la misma, al doctor JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA.

TERCERO: Con providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le reconoció personería jurídica para actuar al doctor RAFAEL CADENA PEREZ, como apoderado judicial de la heredera reconocida YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS, hasta la fecha.

CUARTO: En la actualidad, el proceso ya reseñado, se encuentra terminado...”

Este despacho, RECHAZA DE PLANO, la demanda de la referencia, teniendo en cuenta, que a la fecha fue abierta y radicada la sucesión pretendida.

Así las cosas, atendiendo la temeridad y mala fe del apoderado judicial, de YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS, esto es el Doctor RAFAEL CADENA PEREZ, el cual ha sabiendas de la existencia del proceso de sucesión del CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA, da inicio nuevamente del mismo al radicado que nos ocupa, motivo por el cual, se le COMPULSA COPIAS al profesional del derecho, ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - CESAR, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff933691cedfd65d92ae70b7c06706d36f24950c6e4a6fec1ad431942cf6a2d**

Documento generado en 25/08/2022 02:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>